

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 7 de febrero de 2024

Informo a la señora Juez, que se obtuvo trazabilidad de la empresa 472 respecto a la notificación efectuada al demandado.

Sírvase proveer.



LEIDY JOHANA ARANGO VELEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref. Ordinario Laboral- Contrato de Trabajo -
Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00235 00
Auto de sustanciación**

ORDENA NOTIFICAR

Vista la constancia secretarial que antecede, se deja en conocimiento de las partes intervinientes el informe de trazabilidad de la empresa 472, a través del cual se realizó el envío de la notificación al demandado JORGE HUMBERTO DE LA CRUZ CORTES: [08Trazabilidad.pdf](#)

De otra parte, de la revisión del expediente y pese haberse informado por parte del apoderado judicial de la parte demandante en su escrito inicial que, la dirección de notificación del demandado JORGE HUMBERTO DE LA CRUZ CORTES, es la **carrera 13 nro. 48-30** Barrio Maraya del municipio de Pereira, el envío de la demanda y anexos (artículo 6º de la Ley 2213 de 2022), fue remitido por éste a la **carrera 11 Nro. 48-30** Barrio Maraya de esta ciudad; en cuyo informe de la empresa de correo fue recibida por el demandado.

En consecuencia, se dispone la notificación de la demanda al demandado en la dirección carrera 11 Nro. 48-30 barrio Maraya de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4fc486cfbee224a1ae2e4b39eb5e1801c8cf4d516fa6f4190911f330efa393**

Documento generado en 07/02/2024 03:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>